

**ELECCIONES SINDICALES 2022**  
**INSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A VOTO POR CORREO**

1.- Cuando cualquier elector/a prevea que, en la fecha de la votación, **8 de febrero de 2023**, no se va a encontrar en el lugar donde deba ejercitar el derecho de sufragio, podrá emitir su voto por correo, **previa comunicación** por correo electrónico a la Mesa Electoral coordinadora correspondiente, **hasta el 16 de enero de 2023 inclusive**.

Dicha comunicación habrá de realizarse mediante el envío de un correo electrónico por el interesado/a a la dirección [mesaselectorales@uc3m.es](mailto:mesaselectorales@uc3m.es), indicando su nombre, apellidos y DNI, la voluntad de ejercer el derecho a voto anticipado, y el colectivo al que pertenece, así como el campus al que está adscrito según el censo definitivo aprobado por las mesas.

2. La mesa electoral coordinadora, en colaboración con el *Servicio de Recursos Humanos y Organización* de la Universidad, comprobará la solicitud y enviará -por correo interno o postal, según indique el elector, al interesado/a un sobre con la documentación electoral correspondiente, consistente en:

- Un juego completo de papeletas de las candidaturas admitidas al órgano de representación de que se trate.
- Un sobre electoral de tamaño pequeño para introducir la papeleta correspondiente al voto.
- Otro sobre mayor en el que introducir el sobre con la papeleta junto con una copia del documento identificativo (NIF, NIE, Pasaporte, Carnet de conducir), para su remisión a la mesa electoral coordinadora.

3. **Hasta el día 3 de febrero inclusive** los interesados podrán enviar su voto **a través de las oficinas de Correos**, donde debe presentarse en sobre abierto para que la carta pueda ser fechada y sellada por el empleado de Correos antes de ser certificada, exigiendo éste del interesado/a la exhibición del documento de identidad, a fin de comprobar la identidad del remitente.

El elector/a debe **introducir la papeleta elegida en el sobre electoral y cerrarlo**. Este sobre se **introducirá en otro de mayores dimensiones que incluirá la fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento identificativo oficial**.

4.- Los sobres certificados se custodiarán por el secretario/a de la mesa hasta el día de la votación. Al finalizar la votación y antes del escrutinio, el secretario/a entregará al Presidente/a de cada Mesa los sobres, que los abrirá identificando al elector/a con el DNI e introducirá la papeleta en la urna electoral, declarando expresamente haberse votado.

5.- **Si la correspondencia electoral se recibe por la mesa correspondiente con posterioridad a la terminación de la votación, el voto no será válido**, es decir, no se computará el voto, ni se tendrá como votante al elector. Esta correspondencia no se abrirá, se incinerará o destruirá por cualquiera de los medios legalmente establecidos dejando constancia de tal hecho.

6.- Si el elector/a, pese a mandar la comunicación y enviar el sobre con su voto, se presenta el día de la votación y manifiesta su deseo de votar personalmente, podrá hacerlo manifestándolo así a la Mesa, la cual, después de emitido el voto, procederá a entregarle el que hubiese recibido por correo; si éste no hubiera llegado, cuando la mesa lo reciba lo incinerará o destruirá por cualquiera de los medios legalmente establecidos.